

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “VIII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026 – 2029” DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”, con ODCs n.º.: 1320/2024(F), 1321/2024(F) y 1322/2024(F), por importe de **24.792,56 €**, más **5.206,44 €** del 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de **29.999,00 €**, se informa:

1.- Este Área tiene la necesidad inaplazable de efectuar la prestación mencionada por los siguientes motivos: El VIII PLAN DE INCLUSION SOCIAL es el documento dónde se recogerá la estrategia de la Corporación Municipal en materia de servicios sociales en los próximos cuatro años. En él se deben definir y planificar las medidas, programas, proyectos, acciones y actividades a realizar por el Área de Derechos Sociales en esta materia, dentro del marco normativo vigente y de las competencias que le son propias y delegadas. Se trata por tanto de dotar a los Servicios Sociales Municipales de una estructura estratégica en la que se presentan las acciones y actuaciones que son necesarias para dar respuesta a las necesidades sociales de inclusión social de la Ciudad.

En los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga existe una larga trayectoria en cuanto a esta metodología de trabajo, iniciada en el año 1996 con la publicación del “PRIMER PLAN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 1996 – 1998”, en la que el Área de Derechos Sociales diseña sus acciones y actuaciones en base a una planificación indispensable de planes plurianuales, en el caso del que nos ocupa, se fija su vigencia en 4 años, de enero de 2026 a diciembre 2029.

1/2

Periódicamente, este documento es revisado y adaptado a los nuevos objetivos que se plantean y generan por nuevas situaciones o circunstancias sobrevenidas a las que hay que incorporar y dar respuesta, para actualizar e incluir los nuevos proyectos y actividades a corto/medio/largo plazo que se estimen idóneos y oportunos. Igualmente se hace necesario el seguimiento del Plan para su evaluación, lo que conlleva la metodología para la revisión de indicadores de gestión, recogida de datos y supervisión de actuaciones en desarrollo.

2.- La Directora General de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas a la responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.

Ayuntamiento de Málaga
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
 29003 Málaga

+34 951 926 011
 derechossociales@malaga.eu
 www.derechossociales.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | +nVVn6dmElaEckWShemCWg== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|----------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Dolores Auriolos Florido | José Vegas Fernández | Firmado | 08/10/2024 09:08:41 |
| Observaciones | | | Firmado | 04/10/2024 07:27:38 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+nVVn6dmElaEckWShemCWg== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

El Jefe de Servicio de Derechos
Sociales.

Fdo.: M^a. Dolores Auriolos Florido.

Fdo.: José Vegas Fernández.

2/2

| Código Seguro De Verificación | +nVVn6dmElaEckWShemCWg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | M ^a Dolores Auriolos Florido | Firmado | 08/10/2024 09:08:41 |
| | José Vegas Fernández | Firmado | 04/10/2024 07:27:38 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+nVVn6dmElaEckWShemCWg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

